



Resolución Directoral

N° 401 -2019/VIVIENDA-OGA

Lima, 21 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 709-2019/VIVIENDA-OGEI de fecha 04 de noviembre de 2019, el Informe N° 017-2019/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 08 de noviembre de 2019, Memorándum N° 900-2019-VIVIENDA-OGA de fecha 11 de noviembre de 2019, el Informe N° 019-2019/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 21 de noviembre e Informe N°03-2019-VIVIENDA-OGA-UEI de fecha 21 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2 y 5, que es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante Reglamento;

Que, el punto 1 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, indica que las UEI cumplen la siguiente función, entre otras, "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda";

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento señala que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la





Resolución Directoral

ejecución física de las inversiones”; asimismo, el numeral 17.7 dispone que “luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que “la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2018-VIVIENDA de fecha 20 de setiembre de 2018, se designa a la Oficina General de Administración como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 001-2018/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 15 de octubre de 2018, se declara la viabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, Código Único 2420630 y se registra en el Banco de Inversiones el Formato N° 01 Registro de Proyectos de Inversión, contemplando, entre otros el componente de “Adquisición de Inmueble”;

Que, mediante Memorándum N° 709-2019/VIVIENDA-OGEI de fecha 04 de noviembre de 2019, la Oficina General de Estadística e Informática, en su calidad de área usuaria, remite el documento equivalente conformado por dieciséis (16) Especificaciones Técnicas correspondientes a la adquisición priorizada de equipamiento informático y licencias de software, que fueron requeridos por la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), con el fin de que estos sean adquiridos en el marco del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios Prestado a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, con código único: 2420630 y derivados a la Unidad Formuladora mediante proveído de la misma fecha, de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Dirección General de Administración para la evaluación y emisión de opinión favorable al “documento equivalente”;

Que, mediante Informe N° 017-2019/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 11 de noviembre de 2019, la Unidad Formuladora emite su informe de verificación y opinión favorable respecto del documento equivalente conformado por dieciséis (16) Especificaciones Técnicas, correspondientes a la adquisición priorizada de equipamiento informático y licencias de software, que fueron requeridos por la OGEI, con el fin de que estos sean adquiridos en el marco del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios Prestado a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, con código único: 2420630; así mismo, recomienda que se realice la indagación del mercado a través del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial a efectos de solicitar posterior a ello la





Resolución Directoral

emisión de la Resolución Directoral de la OGA que aprueba el citado Documento equivalente;

Que, mediante los siguientes documentos: Informe N° 2456-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, Informe N° 2457-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, Informe N° 2458-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, Informe N° 2459-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, Informe N° 2460-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, Informe N° 2469-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, Informe N° 2472-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, Informe N° 2473-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, Informe N° 2474-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, Informe N° 2475-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, e Informe N° 2476-2019-VIVIENDA-OGA-OACP e Informe N° 2477-2019-VIVIENDA-OGA-OACP, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en su calidad de OEC de la Entidad, informa respectivamente, que como producto de la indagación del mercado, se ha obtenido la siguiente información:

- i) Que, de los dieciséis (16) requerimientos priorizados por OGEI para la atención de cinco dependencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solo se ha obtenido respuesta del mercado para doce (12) requerimientos, los cuales fueron debidamente validados por OGEI a través de correos electrónicos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
- ii) Que, se ha determinado el valor estimado para los doce (12) requerimientos validados por OGEI

DESCRIPCIÓN	TOTAL ACTUALIZADO	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO TOTAL (S/)
Plotter multifuncional	2	84 000.00	168 000.00
Escáner de producción (A3) - Tipo A	5	79 000.00	395 000.00
Escáner de producción (A3) - Tipo B	6	29 500.00	177 000.00
Escáner de mesa (cama plana A2)	1	31 000.00	31 000.00
Impresora multifuncional	8	32 000.00	256 000.00
Tablet	14	1 572.36	22 013.04
PC de escritorio	117	4 780.00	559 260.00
Proyector	5	2 902.42	14 512.10
Monitor 27"	137	1 000.64	137 087.68
S-10 - Presupuesto	7	4 800.00	33 600.00
Microsoft Project	20	3 370.00	67 400.00
Editor de archivos PDF	18	903.76	16 267.68
Microsoft Office	136	1 340.00	182 240.00
Total	476		2 059 380.50

- iii) Que, se ha verificado que existe pluralidad de postores para los doce (12) requerimientos validados por OGEI.

Que, mediante Informe N° 019-2019/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 21 de noviembre de 2019, la Unidad Formuladora de la OGA, en virtud de lo solicitado, emite su informe de validación y reitera su opinión favorable respecto del documento equivalente



Resolución Directoral

conformado por doce (12) Especificaciones Técnicas, correspondientes a la adquisición priorizada de equipamiento informático y licencias de software, que fueron requeridos por la OGEI, con el fin de que estos, sean adquiridos en el marco del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Prestado a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", con código único: 2420630. Así mismo, recomienda: 1) *Solicitar la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el documento equivalente correspondiente a los requerimientos priorizados de equipamiento informático y Licencias de Software para cinco dependencias en el marco del PI: "Mejoramiento de los Servicios Prestado a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", con código único: 2420630;* 2) *Realizar el registro en el Formato 8 A en el aplicativo web del Banco de Inversiones, dando inicio a la ejecución física y financiera por cada uno de los requerimientos contenidos en el presente documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE".*

Que, mediante Informe N°03-2019-VIVIENDA-OGA-UEI, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la OGA, remite la solicitud de aprobación del documento equivalente el cual se encuentra conformado por doce (12) Especificaciones Técnicas, las cuales se encuentran contenidas en cada uno de los Informes emitidos por el OEC, debidamente visadas y firmadas por el área usuaria (OGEI) de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE REQUERIMIENTOS PRIORIZADOS DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA 05 DEPENDENCIAS DEL MVCS	INFORMES DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Adquisición de Plotter Multifuncional	INFORME N°2475-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Escáner de Producción (A3) - Tipo A	INFORME N°2459-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Escáner de Producción (A3) - Tipo B	INFORME N°2469-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Escáner de Mesa (cama plana A2)	INFORME N°2474-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Impresora Multifuncional	INFORME N°2460-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Tablet	INFORME N°2473-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Computadoras de Escritorio	INFORME N°2476-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Proyector	INFORME N°2472-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Software de Módulo Presupuestal (S-10 – Presupuesto)	INFORME N°2477-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Software de Control de Proyectos Profesional (Microsoft Project)	INFORME N°2456-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Software Editor de archivos formato PDF	INFORME N°2457-2019-VIVIENDA-OGA-OACP
Adquisición de Software Ofimático (Microsoft Office)	INFORME N°2458-2019-VIVIENDA-OGA-OACP



Resolución Directoral

Que, en el ámbito de la administración interna de la entidad, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias, establece en el literal e) del artículo 45 que es función de la Oficina General de Administración, *"aprobar administrativamente los estudios definitivos o expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, en el marco de su competencia, en coordinación con los órganos y programas del Ministerio"*;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "documento equivalente" conformado por doce (12) Especificaciones Técnicas correspondientes a la adquisición priorizada de equipamiento informático y licencias de software, que fueron requeridos por la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), con el fin de que estos sean adquiridos en el marco del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Prestado a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", con código único: 2420630, con un monto total estimado de S/ 2 059 380.50 (Dos millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta con 50/100 soles); por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Precisar que el "documento equivalente" correspondiente a la adquisición priorizada de equipamiento informático y licencias de software, que fueron requeridos por la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), con la finalidad de que sean adquiridos en el marco del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Prestado a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", con código único: 2420630 está compuesto por los documentos adjuntos que sustentan la presente Resolución, cuyo detalle es el siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE REQUERIMIENTOS PRIORIZADOS DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA 05 DEPENDENCIAS DEL MVCS
--

Adquisición de Plotter Multifuncional

Adquisición de Escáner de Producción (A3) - Tipo A
--

Adquisición de Escáner de Producción (A3) - Tipo B
--

Adquisición de Escáner de Mesa (cama plana A2)
--

Adquisición de Impresora Multifuncional

Adquisición de Tablet



Resolución Directoral



Adquisición de Computadoras de Escritorio
Adquisición de Proyector
Adquisición de Software de Módulo Presupuestal (S-10 – Presupuesto)
Adquisición de Software de Control de Proyectos Profesional (Microsoft Project)
Adquisición de Software Editor de archivos formato PDF
Adquisición de Software Ofimático (Microsoft Office)



Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones para el registro correspondiente en el Banco de Inversiones; así como a la Unidad Formuladora y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: www.gob.pe/vivienda



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. GILMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento